

Bogotá D.C., ##FechaActual

N° Radicado: ##Respuesta

Señor
Ciudadano
Ciudad

Radicación: Respuesta a consulta #4201714000004778

Temas: Ejecución.

Tipo de asunto consultado: Momento a partir del cual inicia la ejecución del contrato cuando se aprueban las garantías.

Estimado señor,

Colombia Compra Eficiente responde su consulta de 13 de septiembre de 2017 en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.

■ PROBLEMA PLANTEADO

“Una vez se tenga el registro presupuestal y aprobada la póliza de cumplimiento para la ejecución del contrato, ¿El plazo de ejecución inicia desde el día en que fue aprobada la póliza? o ¿el plazo inicia a partir del día siguiente a la aprobación de la póliza?”

■ COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:

El inicio del plazo de ejecución dependerá de lo establecido en el contrato. Si en el contrato las partes acordaron que la ejecución inicia una vez se aprueben las garantías, la ejecución iniciará inmediatamente estén aprobadas, a menos que se haya acordado que sería al día siguiente a su aprobación.

■ LA RESPUESTA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

1. De acuerdo con el Código Civil todo contrato legalmente celebrado es ley para las partes.
2. La Ley 1150 de 2007 establece que la aprobación de la garantía es un requisito de ejecución del contrato estatal.
3. Si bien existen unos requisitos legales para la ejecución del contrato, las partes pueden establecer otros de manera convencional, o definir las reglas a las que sin vulnerar lo anterior, está sujeto el inicio de la ejecución del mismo.



■ REFERENCIA NORMATIVA

Ley 1150 de 2007, artículo 23.
Código Civil, artículo 1602.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Luisa Fernanda Vanegas Vidal
Subdirectora de Gestión Contractual

Proyectó: María Catalina Salinas R.

